



182



CERTIFICA COPROPIEDAD QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN, COMO CONDOMINIO OBJETO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016, RESPECTO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS 2021, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 150 DE ESTA SEREMI, DE 2021; Y AUTORIZA INCREMENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304 /

CONCEPCIÓN, 31 MAYO 2021

**VISTOS:**

El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 1237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras para el Programa de Mejoramientos de Viviendas y Barrios; la Resolución Exenta N° 353 (V. y U.), de fecha 19.03.2021, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar Llamados en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Los Lagos; la Resolución Exenta N° 150, de esta SEREMI, de fecha 01.04.2021, que realiza el Llamado en Condiciones Especiales 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región del Biobío, fija condiciones para su aplicación, criterios regionales de selección, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada línea de financiamiento; el Memorándum N° 178, de fecha 07.05.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E.; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público año 2021; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 19.03.2021, se dictó la Resolución Exenta N° 353 (V. y U.), que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar Llamados en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía y de Los Lagos.
- 2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 150, de esta SEREMI, de fecha 01.04.2021, se realizó el Llamado en Condiciones Especiales 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, para la Región del Biobío, se fijaron condiciones para su aplicación, criterios regionales de selección, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada línea de financiamiento.
- 3.- Que, los antecedentes de los postulantes y del proyecto que serán requeridos al momento de ingresar las postulaciones, se encuentran establecidos en la citada Resolución Exenta N° 150 de 2021.
- 4.- Que, conforme al resuelto N° 3 de la Resolución Exenta N° 150 de 2021 ya referida, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, acreditar la condición de Condominio objeto del Programa, en atención a los

requisitos señalados en el artículo 89 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, y en tal caso, certificarlos como tales, habilitándolos para postulación y presentación de proyectos al SERVIU.

5.- Que, el artículo 84 del citado D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, establece en 50 y 80 Unidades de Fomento el monto máximo del subsidio base por unidad de vivienda para los condominios de viviendas económicas y sociales, respectivamente, y a su vez, el artículo 85 señala que dicho monto podrá ser aumentado, según corresponda, por la presencia de ambientes salinos, remoción de elementos con asbesto cemento, control de plagas, elementos críticos con grave deterioro y regularización.

Igualmente, el artículo 86 del mismo Decreto indica que, tratándose de condominios de viviendas sociales, o bien, de condominios de viviendas económicas emplazados en comunas que cuenten con planes de prevención y/o descontaminación atmosférica vigentes, los proyectos que incorporen obras de Acondicionamiento Térmico y/o Eficiencia Energética o Hídrica, podrán incrementar los subsidios en los montos señalados en el artículo 98.

6.- Que, con fecha 13.04.2021, la Entidad Patrocinante "**Raíces Limitada**" ingresó la carpeta de postulación de la copropiedad "**Condominio Social Aníbal Pinto Bajo**", edificio ubicado en calle Almirante Rivero Norte N° 1875, comuna de Concepción.

7.- Que, por medio del Memorándum N° 178 de fecha 07.05.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI ha remitido el expediente presentado por la Entidad Patrocinante, que indica que éste cumple con lo establecido en el artículo 89 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y los resolvos N°s 3 y 4 del Llamado en Condiciones Especiales, regulado por la Resolución Exenta N° 150 de esta SEREMI, de fecha 01.04.2021, solicitando la confección de la resolución que identifique esta postulación como Condominio Objeto del Programa, con el fin de que el conjunto mencionado pueda postular al presente Llamado.

Igualmente, acompañó junto a los antecedentes de la copropiedad, el informe expediente N° 21.103 de fecha 06.05.2021. En estos, se solicita se le autorice a la copropiedad "**Condominio Social Aníbal Pinto Bajo**" optar a los **incrementos de control de plagas, elementos críticos, acondicionamiento térmico y eficiencia energética**.

Para justificar la necesidad de autorizar los referidos **incrementos** a la copropiedad "**Condominio Social Aníbal Pinto Bajo**", el Informe expediente N° 21.103 indica que en lo relativo al control de plagas existe la presencia de roedores urbanos (*mus musculus*, *rattus norvegicus* y *rattus ratus*), por lo que resulta necesario contar con un plan de desratización consistente en: la instalación de estaciones cebaderas de alimentación para roedores que deberán ser instaladas en el perímetro exterior de las dependencias a tratar, a fin de establecer un cordón o barrera sanitaria de protección; bandejas de alimentación tipo tapas plásticas circulares instaladas en dependencias interiores de bajo riesgos en cuyo contenido se depositan cebos rodenticidas del tipo pellet, molienda o pasta; y otros elementos específicos tales como trampas pegajosas, trampas de captura viva, polvos de seguimiento, etc. En cuanto a los elementos críticos, existe la necesidad de intervenir en estructuras de techumbre que se encuentran en mal estado de conservación presentando planchas rotas, perforadas, lo cual ha generado un deterioro en la estructura, ocasionando filtraciones y dañando cerchas y costaneras del edificio. Respecto al acondicionamiento térmico, existe la necesidad de intervenir este tema por cuanto no se cumple con los estándares mínimos de acondicionamiento térmico en su envolvente completa, techumbre sin aislación térmica, al igual que en muros y ventanas. Finalmente, en cuanto a la eficiencia energética, existe la necesidad de instalar un sistema solar térmico siendo esta la solución sustentable de calefacción de agua.

Señala, asimismo, que el condominio se encuentra **formalizado**, y que las partidas prioritarias del proyecto corresponden a mejoramiento de bienes comunes en obras en techumbres, acondicionamiento térmico y obras de eficiencia energética e hídrica. Se hace presente que la copropiedad recibió una asignación anterior en el año 2012, en virtud de Resolución de Asignación N° 597, de fecha 25.01.2012 (V. y U.)

8.- Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas cumplen con los requisitos para ser objeto de atención del Programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 150, de esta SEREMI, de fecha 01.04.2021, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **CERTIFÍCASE** que la copropiedad "**Condominio Social Aníbal Pinto Bajo**" edificio ubicado en calle Almirante Rivero Norte N° 1875, comuna de Concepción, reúnen los requisitos para ser consideradas como **Condominio objeto de atención del Programa** de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, respecto del Llamado 2021, relativo a la Postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Tercero, Condominios de Viviendas.

2.- La Copropiedad mencionada en el resuelto precedente, podrá optar a los incrementos que se indican en la tabla siguiente, por los montos máximos que en cada caso se disponen, dejándose constancia de las condiciones de antigüedad y superficie que en ella se señala:

Copropiedad	Incremento máximo en U.F. por departamento							Superficie M <sup>2</sup>	Año recepción
	AS	RAC	CP	EC	REG	PAT	PEH		
<b>Condominio Social Aníbal Pinto Bajo</b>	---	---	5	50	---	120	50	55	2009

**Glosario: Incrementos:**

AS = Ambientes Salinos

RAC = Remoción de elementos con asbesto cemento

REG = Regularización

PEH= Proyecto de Eficiencia Energética e Hídrica

EC= Elementos críticos con grave deterioro

CP = Control de Plagas

PAT= Proyecto de Acondicionamiento Térmico

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS**  
Secretario Regional Ministerial  
**BOGADO**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

MEPM/ MPCP.

**Distribución:**

- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Entidad Patrocinante Raíces Limitada, ubicada en Calle Serrano N° 495, Tercer piso, Concepción.
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO